AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Nº : INF. AI. AAPS Nº 15/2026

Correspondiente a : Auditoria de cumplimiento del procedimiento específico para el control y consolidación de los datos liquidados en las planillas salariales y doble percepción correspondiente a la gestión 2025.

Objetivo : Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo establecido en el parágrafo V del artículo 39 del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos relacionados con los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal de planta, así como de consultores individuales de línea que ejercieron funciones en la entidad durante el periodo comprendido entre el mes de enero a diciembre de 2025.

Alcance : La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría de Cumplimiento (5v) y las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (2v), ambas aprobadas en fecha 27 de febrero de 2026 por la Contraloría General del Estado mediante Resolución Nº CGE/038/2026 y Resolución N° CGE/037/2012 respectivamente, y el grado de cobertura alcanzó al 100% de los servidores públicos y consultores individuales de línea que ejercieron funciones en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS durante el periodo comprendido entre el mes de enero a diciembre de 2025.

3. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN LA AUDITORIA

3.1. Inadecuado computo de minutos de atrasos al ingreso de la entidad

3.2. Ausencia de firma del Jefe Administrativo Financiero en planilla de sueldos y salarios

3.3. Formularios de licencias, vacaciones y otros no evidenciados en respaldos de control de asistencia

3.4. Inconsistencia en la información remitida para la planilla tributaria

3.5. Deficiencias en la presentación de Declaraciones Juradas de Incompatibilidades

3.6. Información de personal rentista mayor a 50 años no remitida al SENASIR

3.7. Personal incorporado que no cumple con el perfil del cargo

3.8. Manual de puestos emitido de forma inoportuna

V°B° AI

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, sobre la base de la revisión efectuada, concluimos que Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS a través del área de Recursos Humanos, cumplió con la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos relacionados con los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal de planta, así como de consultores de individuales de línea que ejercieron funciones en la entidad durante el periodo comprendido entre el mes de enero a diciembre de 2025, en atención al parágrafo V del artículo 39 del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025, excepto por las deficiencias de control interno que fueron reportadas por separado en el capítulo 3 del presente informe, cuyas recomendaciones están orientadas a la mejora del control interno propio de la entidad.

Además, se identificó una incorporación de personal que no acredita el cumplimiento de requisitos de perfil y experiencia establecidos en el Programa Operativo Anual Individual y que fue reportado en el numeral 3.7 del presente informe, por lo que en aplicación del artículo 35 de la Ley N° 1178 y principio de oportunidad previsto en el "Procedimiento para la elaboración del Informe Circunstanciado" aprobado mediante Resolución Nº CGE/102/2013 de 24 de septiembre de 2013, se emitirá por separado un Informe Circunstanciado.

Asimismo, como resultado del procedimiento de confirmación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no se identificaron posibles casos por doble percepción en los servidores públicos y consultores de línea de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS durante la gestión 2025.

La Paz, 7 de octubre de 2026

Lic. Aud. Nelson F. Guilberth Valencia
RESPONSABLE EN AUDITORIA INTERNA
REG. PROF. CAULP 3958 - CAUB 10043
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Producción Sostenible, Medio Ambiente y Agua